



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 656-2021-UNAM**

Moquegua, 08 de Julio de 2021

**VISTOS**, el Informe N° 1514-2021-APTL-UEI/UNAM del 01.07.2021, el Informe N° 0588-2021-SUB-US/UNAM del 30.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración; esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 1514-2021-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 0588-2021-SUB-US/UNAM del 30.06.2021, del Jefe de la Sub Unidad de Supervisión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta para el mes de julio 2021; los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 07 de julio de 2021, se acordó: Aprobar, la Contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de julio del 2021, de acuerdo a la relación que adjunta.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Contratación de Profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obras y/o Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de JULIO del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

01	<b>ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA" ----- <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2021	S/. 6,000.00
02	<b>ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA:</b> "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2021	S/. 6,000.00

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 656-2021-UNAM**

03	<b>ING. RENE HUANCAPAZA CORA</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA:</b> “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2021	S/. 5,000.00
04	<b>ING. JOSÉ LUIS CONDE CATACORA</b>	<b>COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:</b> “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROV. MCAL. NIETO-REGIÓN MOQUEGUA” – COMPONENTE I	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2021	S/. 5,000.00
05	<b>ING. EISENHOWER VEGA GUADALUPE</b>	<b>COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:</b> “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA ILO – MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” – COMPONENTE I	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2021	S/. 5,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la “Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**